

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA TAMBIÉN YERRA

Jaime Rodríguez Barroso

RESUMEN:

Con motivo de la solicitud de aprobación del Escudo Heráldico Municipal de Árchez, la Real Academia de la Historia, en su preceptivo dictamen, sugiere modificar, entre otros, las armas del Marqués de Comares, que figuran en el escudo propuesto por el Ayuntamiento. Este se opone a la modificación y justifica su petición en base a que anteriormente, en el año 1957, la Real Academia de la Historia había sugerido al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, como Escudo Municipal, uno que también contenía estas armas, sin las modificaciones que ahora pretende, a la vez que afirmaba que el señorío tuvo su origen en el otorgamiento que los Reyes Católicos hicieron al marqués de Comares.

Palabras claves: Marqués de Comares. Conde de Cabra. Árchez. Canillas de Aceituno. Siglos XV y XVI.

Al escribir es fácil cometer errores o equivocaciones que pueden ser justificados por múltiples razones o causas: la omisión o mala colocación de un acento, punto o coma; el inconsciente baile de letras o de cifras; la interpolación de un resto de otro escrito que había quedado involuntariamente oculto en nuestro ordenador, etc.; pero cuando se publican como verídicos eventos históricos unos hechos o circunstancias que jamás existieron y, además, se insiste en ello, el error adquiere una categoría superior y alcanza su climax cuando el mismo es corroborado por órganos o instituciones oficiales, a las que, por su propia naturaleza, se les supone un perfecto conocimiento de la realidad histórica a la que se refieren.

Esta cuestión surge cuando llega a mis manos la *Memoria-Proyecto de Escudo Heráldico Municipal de Árchez* que, a petición de su Ayuntamiento, redactó D. Mateo Gallego Sánchez, con fecha 14 de febrero de 1984, en la que incluía el correspondiente diseño del escudo. Días después, el 23 del mismo mes y año, el Ayuntamiento Pleno aprueba la Memoria y el diseño, y hace la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día

4 de abril siguiente, como paso previo al expediente de aprobación que, preceptivamente, solicita de la Junta de Andalucía.

Circunscribiéndonos al tema que nos interesa, nos ocupamos del segundo cuartel del escudo diseñado por el Sr. Gallego Sánchez y obviamos entrar en el contenido y diseño del resto. En dicho segundo cuartel figuran las armas del Marqués de Comares, que son: en campo de oro, tres fajas de gules y el rey Boabdil encadenado, en campo de plata. Bordura, también de plata, con la leyenda "OMNIA PER IPSO FACTA SUNT". La justificación que ofrece para que estas armas figuren en el escudo de Árchez, siguiendo la literalidad de la Memoria-proyecto, es:

Totalmente conquistada y pacificada la zona, la villa de Árchez, junto con las de Corumbela, Canillas de Aceituno, Algarrobo y Salares, pasan al Señorío de D. Diego Fernández de Córdoba, VI Alcaide de los Donceles, V Señor de Chillón, VI de Espejo y Lucena, que después sería Marqués de Comares. El Marquesado de Comares, al cual pertenecía la villa de Árchez, procede del cambio de dicha villa de Comares, que dio nombre al Marquesado, por la de Sedella, por real cédula de 20 de diciembre de 1512 de la reina Doña Juana.

Error sobre error, esta fundamentación tiene escaso parecido con la verdad histórica. Vayamos por partes:

Primero.- D. Diego Fernández de Córdoba (1464-1518), VI Alcaide de los Donceles, Señor de Lucena, Espejo y Chillón, obtuvo de los Reyes Católicos únicamente el señorío de Sedella y, ya metido en el siglo XVI, concretamente en diciembre de 1512, le fue concedido, por la Reina D^a Juana, el título de Marqués de Comares, a la vez que se vió obligado a cambiar su villa de Sedella por la de Comares, trueque que adquiere realidad formal en el mes de junio del año siguiente. Es decir, que el VI Alcaide de los Donceles, antes de ser nombrado Marqués de Comares, en ningún momento ostentó el señorío de Árchez, Corumbela, Canillas de Aceituno, Algarrobo y Salares, como se dice en la mentada Memoria-Proyecto.

Segundo.- Este conjunto de pueblos nunca estuvo constituido como un solo señorío y, por tanto, jamás perteneció a un mismo dueño. Árchez, juntamente con Canillas de Aceituno y Corumbela, fue otorgada en señorío por los Reyes Católicos, según RC de 25 de junio de 1492, firmada en Guadalupe¹, al Conde de Cabra, D. Diego Fernández de Córdoba, tío y homónimo del antes mencionado VI Alcaide de los Donceles, pero al haber fallecido el conde en 1487, este señorío se hizo efectivo en la persona de su hijo y heredero el III Conde de Cabra, que, al igual que su padre y su primo, también se llamaba Diego Fernández de Córdoba.

Tercero.- Es presumible que la coincidencia del nombre y primer apellido del Conde de Cabra y del VI Alcaide de los Donceles, sea la causante del señalado desafuero; pero, de ser así, solo lo sería parcialmente, puesto que las villas de Algarrobo y Salares jamás perte-

necieron ni al Marqués de Comares ni al Conde de Cabra. Estas dos villas, junto con Benescalera (hoy desaparecida), fueron dadas en señorío al Adelantado de Andalucía y tío del Rey Católico, D. Pedro Enríquez, por los muchos y buenos servicios, tanto militares como económicos, que había prestado durante la guerra contra el rey de Granada. El Adelantado fallece en 1492, y le heredan sus dos hijos D. Francisco y D. Fadrique, los cuales, al ser menores de edad se encuentran bajo la tutoría de su madre D^a Catalina de Ribera. En 1519, venden dicho señorío al Comendador D. Pedro Fernández de Córdoba², hermano del primer Marqués de Comares y VI Alcaide de los Donceles, quién fallece en 1545, siendo heredado por su hijo D. Diego Fernández de Córdoba, llamado "Doncel", precisamente, para distinguirlo de sus numerosos homónimos. Fallece en 1581 y lo hereda su nieto D. Diego II Fernández de Córdoba Doncel, quien toma los hábitos de fraile y sus propiedades pasan a su hermana D^a Isabel María Fernández de Córdoba Doncel quien por el matrimonio celebrado en 1596, con su pariente D. Antonio Fernández de Córdoba, une el señorío de Salares, Algarrobo y Benescalera con el de Belmonte. Ambos señoríos fueron sucediéndose a través de varias generaciones hasta D^a María Belén Fernández de Córdoba y Lanti della Rovere, que muere en 1771 sin descendencia, por lo que ambos señoríos pasan a integrarse en la Casa de los Marqueses de Villaseca. Era D. Diego Rafael de Cabrera Fernández de Mesa, nacido en 1767, Marqués de Villaseca, Conde de Villanueva de Cárdenas y señor de Belmonte y de Salares, Algarrobo y Benescalera, cuando las Cortes de Cádiz en 1811, publican el decreto de abolición de los señoríos jurisdiccionales, lo que provocó la desaparición de las rentas económicas derivadas de los impuestos, contribuciones y demás cargas que gravaban el quehacer cotidiano de los ciudadanos, por lo que, los titulares de estos señoríos, se dedicaron a liquidar la mayor parte de sus propiedades por su falta de rentabilidad.

Como vemos, el tan mentado señorío malagueño de Salares, Algarrobo y Benescalera, tuvo su propia vida con total y absoluta independencia, tanto del marquesado de Comares, como del condado de Cabra.

Cuarto.- El señorío de Árchez, Canillas de Aceituno y Corumbela, pasa a formar parte del Marquesado de Comares, no por concesión real en pago de hechos bélicos, sino por el matrimonio contraído entre Luis Fernández de Córdoba y Pacheco, II Marqués de Comares y VII Alcaide de los Donceles, y Francisca Fernández de Córdoba, séptima hija del tercer Conde de Cabra, del que recibe el legado de dicho señorío.

Es precisamente este último hecho el que da causa y razón a que en el escudo de Árchez, puedan, hoy día, estar representadas las armas del Marqués de Comares, pero no, como se pretende justificar en la ya citada Memoria, porque le fuera entregada la villa en señorío por el Rey Católico en pago a su actividad guerrera.

Como consecuencia del incoado expediente para la aprobación del escudo, y formando parte del mismo, la Real Academia de la Historia, emite su preceptivo informe que envía a la Junta de Andalucía y esta remite al Ayuntamiento de Árchez. En dicho informe aconseja llevar a cabo diversas modificaciones en el diseño del escudo.

Disconforme con los cambios aconsejados, el señor Gallego Sánchez, el 16 de diciembre de 1985, confecciona otro contrainforme, en el que se opone a todas y cada una, de las diversas sugerencias de la R.A. y defiende íntegramente el proyecto inicial. Justifica paso a paso, el contenido de los distintos cuarteles del escudo, y al llegar el turno defensivo del segundo, que es el que nos interesa, ocupado por las armas del Marqués de Comares, del que la Real Academia suprime la bordura, afirma literalmente:

Se produce la eliminación de la bordura con la leyenda OMNIA PER IPSO FACTA SUNT, que completa las armas del Marqués y que fue admitida por la propia Academia cuando informó el expediente del Escudo de Canillas de Aceituno, en el año 1957, **otro de los lugares del Señorío concedido al Alcaide de los Donceles, junto con Corumbela y Árchez**, todos en la Ajarquía malagueña. (El resalte en negrita, es nuestro).

O sea, que insiste nuevamente en la afirmación de que Canillas de Aceituno, Árchez y Corumbela le fueron otorgados en señorío al Alcaide de los Donceles.

El Ayuntamiento de Árchez, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1985, después de un estudio minucioso de ambos informes, el de la Real Academia y el del Sr. Mateo Gallego, acuerda **“por unanimidad aprobar y hacer suyo el informe presentado por el Sr. Mateo Gallego, así como que se de cuenta del informe y del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación a fin de que quede ultimado el expediente de referencia”**. Mostrando un gran desconocimiento de este pedazo de su pasado histórico, los miembros del Ayuntamiento de esta fecha, unánimemente aprueban y hacen suyo un informe errado, un informe que simplifica y falsea la historia al meter en un mismo saco, todo lo que suene a “Fernández de Córdoba”, de tal modo que, tanto la propiedad de Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Comares, como la de Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, como la de Pedro Fernández de Córdoba, Comendador, conseguidas todas ellas en años diversos y por motivos varios, se le asigna a solo uno de ellos, al Marqués de Comares, y, además, por un solo motivo o razón: por concesión del Rey Católico.

Pero ahora, como acabamos de ver, aparece la Real Academia de la Historia acusada de haber autorizado, anteriormente, las armas, incluida la bordura, del Marqués de Comares, en el escudo municipal de Canillas de Aceituno, pueblo este que, a los efectos del presente trabajo, se encuentra con unas circunstancias históricas similares a las de Árchez.

Efectivamente, en escrito de fecha 5 de enero de 1957, el Subsecretario de la Gobernación se dirige al Gobernador Civil de Málaga y transcribe el dictamen que la real Academia de la Historia emite para el expediente de aprobación del Escudo Heráldico Municipal pretendido por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno. El escrito tiene fecha de entrada del día 7, bajo el número 140³. El Gobierno Civil, con fecha del mismo día 7, se dirige al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno e, igualmente, le transcribe el mentado dictamen. En dicho informe, la docta corporación modifica sustancialmente el Escudo de Armas propuesto, y sugiere uno, cuyo primer cuartel describe así:

División del campo del Escudo: Cortado, en el cuartel superior, cortado asimismo, las Armas del Marqués de Comares, en su apellido Fernández de Córdoba, a quien concedió el territorio, llamado entonces Canilles, Fernando el Católico, por los servicios prestados en la guerra de Granada, especialmente en la conquista de Vélez-Málaga y su territorio. Debe esmaltarse, en consecuencia, este cuartel, en Jefe: en campo de oro, tres fajas de gules y en la parte inferior del cuartel, en plata, el Rey moro con cadena al cuello, bordura del mismo metal, con la leyenda, en letras de sable, "Omnia per ipso facta sunt.-"

Resulta que es la propia Real Academia de la Historia, a la que no negamos su profundo conocimiento de nuestra verdad histórica, la que acepta que en el Escudo Heráldico de Canillas de Aceituno figuren las armas del Marqués de Comares, porque su territorio, "llamado entonces Canilles" le fue otorgado por Fernando el Católico al marqués, en pago a los servicios prestados en la guerra de Granada, especialmente en la conquista de Vélez-Málaga. ¿Cómo puede la R.A. hacer tal afirmación? Ello nos lleva a la confusión, al error y, en cierta medida, justifica y legitima el error padecido por el Sr. Gallego Sánchez al redactar la Memoria del escudo de Árchez. ¿Cómo admite en el escudo de Canillas de Aceituno las armas del Marqués de Comares con la mentada bordura y, en cambio, las mutila en el de Árchez?. Para estas y otras preguntas nos faltan respuestas.

Con anterioridad a este informe de la R.A. de la Historia, en 1956, el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, había nombrado una Comisión Especial para que redactara una memoria y un boceto de Escudo Heráldico Municipal. La Comisión estaba compuesta por el alcalde don Francisco Gallero Martín, el secretario de la Corporación don José Manjón-Cabeza Rodríguez, el concejal don Antonio Millón Rando y el médico don Ramón Basso Vázquez. Con fecha 4 de enero de 1956 la comisión redacta la Memoria y hace constar: "**Se llamó primeramente Caniles, y después le añadieron "de Aceituno" Pertenece a las tierras del señorío del Marqués de Comares, pasadas a su dominio en pago de servicios de armas prestados al Rey Católico en los días en que tuvo lugar la reconquista de Vélez-Málaga y su región**". Resulta evidente el error histórico en que incurre esta comisión especial, conforme a lo que hemos expuesto antes, pero, lo que resulta verdaderamente curioso es la similitud de errores padecidos por esta comisión del Ayuntamiento y, después, por la R.A. de la H. a saber:

1. Tanto la memoria como el informe, señalan al marqués de Comares como el beneficiado del señorío con olvido total del conde de Cabra.
2. Comisión y Academia dicen que en aquél tiempo su nombre era Caniles en lugar de Caniles de Aceituno
3. Afirman que la merced fue otorgada por el Rey Fernando y no por los Reyes Católicos;

4. La razón de su entrega al marqués de Comares no la basan en la cuestión matrimonial, sino en el pago de servicios prestados a la Corona en la conquista de Vélez y su región.

Esta coincidencia de errores, teniendo en cuenta que cuando la docta Academia emite su dictamen, tiene en su poder la Memoria confeccionada por la Comisión Especial del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, da licencia para pensar en la existencia de cierta ligereza, escaso estudio y poca dedicación a la hora de expresar los hechos históricos que justificaban la presencia de las armas del marqués de Comares en el Escudo de Canillas de Aceituno

A las numerosas circunstancias que en común tenían el VI Alcaide de los Donceles y el II Conde de Cabra, tales como el nombre y primer apellido (los segundos apellidos eran Arellano y Carrillo, respectivamente); el ser familiares en tercer grado (sobrino y tío); el descender ambos de la rama troncal de la casa mayor de Córdoba, razón por la que en sus respectivos escudo figuraban las armas de Córdoba: tres fajas de gules en campo de oro; el haber participado en la campaña de los Reyes Católicos de 1487 en la Axarquía malagueña y en la conquista de la ciudad de Málaga, etc. hay que añadir la que se corresponde con los hechos acontecidos el 21 de abril de 1483, conocidos como la Batalla de Lucena, pueblo que pertenecía al señorío del Alcaide de los Donceles, en la que el atacante rey granadino Boabdil fue derrotado y hecho prisionero por soldados del Alcaide y del Conde, pero al no poderse averiguar exactamente si los soldados que prendieron al rey Boabdil pertenecían a uno u otro, los Reyes Católicos concedieron a ambos nobles la merced de añadir a sus armas la cabeza del rey moro encadenada.

Pero si a un profano podría resultarle, más o menos, fácil confundirse por la profusión de circunstancias coincidentes y repetidas (nombres, parentescos, símbolos distintivos, lugares de lucha, vecindad de propiedades, etc), no es justificable que lo mismo pueda ocurrirle a nuestra Real Academia de la Historia, por la gran importancia, venerado respeto y trascendencia que sus informes y dictámenes tienen.

Orden cronológico de los personajes mencionados:

SEÑORÍO DE ALGARROBO, SALARES Y BENESCALERA:

- D. Pedro Enríquez, Adelantado de Andalucía, al que suceden sus hijos
- D. Francisco y D. Fadrique, lo cuales venden en 1519 a
- D. Pedro Fernández de Córdoba, Comendador y hermano del Marqués de Comares, le sucede su hijo
- D. Diego Fernández de Córdoba, el Doncel a quien hereda su nieto
- D. Diego II Fernández de Córdoba, Doncel que toma los hábitos de religioso y le hereda su hermana
- D^a. Isabel María Fernández de Córdoba Doncel
- D^a María Belén Fernández de Córdoba y Lanti della Rovere. No tuvo descendencia, por lo que el señorío se integró en la propiedad de los Marqueses de Villaseca.

MARQUESADO DE COMARES:

D. Diego Fernández de Córdoba y Arellano, VI Alcaide de los Donceles, a quien hereda su hijo

D. Luis Fernández de Córdoba y Pacheco, II Marqués de Comares quien contrae matrimonio con D^a Francisca Fernández de Córdoba, hija del Conde de Cabra y heredera del Señorío. Sucede el hijo de ambos

D. Diego Fernández de Córdoba y Córdoba, III marqués de Comares, en quien se unifican el marquesado de Comares y el señorío de Árchez, Canillas de Aceituno y Corumbela, corriendo ambos títulos la misma suerte futura.

SEÑORÍO DE ÁRCHEZ. CANILLAS DE ACEITUNO Y CORUMBELA:

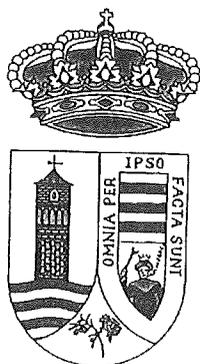
D. Diego Fernández de Córdoba. II Conde de Cabra el cual, al haber fallecido previamente, es heredado por su hijo

D. Diego Fernández de Córdoba, III Conde de Cabra quien hace entrega del señorío a su hija

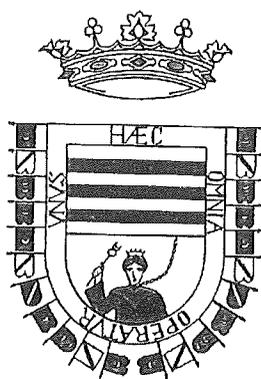
D^a Francisca Fernández de Córdoba, la cual contrae matrimonio con el II Marqués de Comares, siendo su hijo y heredero

D. Diego Fernández de Córdoba y Córdoba, III. Marqués de Comares y Señor de Árchez, Canillas de Aceituno y Corumbela.

Tanto el marquesado como el señorío acabaron unidos al Ducado de Medinaceli.



ÁRCHEZ



COMARES



CANILLAS DE ACEITUNO

NOTAS

- 1 Archivo Ducal de Medinaceli. Comares. Leg. 18 nº 10. En la concesión de esta merced, se cometió el error de conceder "...las villas de Caniles de Azeytuno y Vinarbila y Alcorchel". Una vez aclarado el error, los RR.CC. dictaron una provisión el 30 de julio de 1493 declarando que las villas no eran Vinarbila y Alcorchel, sino Corumbela y Árchez (Archivo General de Simancas. RGS VII-1493. -5).
- 2 RUIZ GARCIA, P. "El Señorío de Algarrobo", anexo a *Historia de Algarrobo desde sus orígenes hasta la época medieval*, Málaga, 1991. En su obra cita al Archivo Municipal de Vélez-Málaga, Sig. IV.2.6. donde consta la compra hecha por D. Pedro Fernández de Córdoba a los Enríquez. Por su parte, Francisco Fernández Bethencourt en su obra *Historia Genealógica de los Grandes de España*, tomo XI, pág. 126, afirma que este señorío le fue otorgado por los Reyes Católicos a D. Pedro Fernández de Córdoba por los servicios prestados en la guerra e incluye en el señorío al pueblo de Alcaucín, sin que en ningún momento haga cita o referencia a testimonio, documento o concesión alguno que justifique ni el origen del señorío ni la pertenencia al mismo de Alcaucín.
- 3 Archivo Histórico de la Subdelegación del Gobierno de Málaga.
- 4 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, F. "El Escudo de Canillas de Aceituno", Málaga, 1998. (inédito).